

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2019-MDC.A. Castilla, 05 de septiembre del 2019

SECHETARIA GENERAL

PIURA

VISTO:

El Proveido N° 695-2019-MDC-PPM-IEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal, Informe N° 943-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

VOBO
GERENCIA DE
ASESORIA
JURIDICA
PIURA

Que, mediante el Proveido N° 695-2019-MDC-PPM-IEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal comunica al Gerente Municipal, que en vista de la medida cautelar de no innovar sobre reposición provisional instaurado por NANCY DEL PILAR MONTERO DE ESTELA, en virtud a la Resolución N° 01 de fecha 21 de junio de 2019 (Expediente N° 06291-2018-1-2001-JR-LA-01) ordena a la Municipalidad distrital de Castilla, cumpla con reponer a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categorla y remuneración de esta Municipalidad;

Que, con Acta de Reposición previsional de fecha 19 de julio del 2019, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 21 de junio del 2019, reponiendo a la demandante Clara Flores Córdova en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración, esto es de obrera de limpieza pública;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto-resoluciones-judiciales con_autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe Nº 943-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a mitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que se suelve Declarar procedente la Medida Cautelar de Innovar fuera del proceso, formulada por Nancy del pilar Montero de Estela, En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SUR GENERICIA EST DE RECURSOS HUMANOS

GERENGIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

STRITAL D

PIURP

a mining



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2019-MDC.A. Castilla, 05 de septiembre del 2019

VOBO PIURA

PIURA

GEHENDIA DE SESSORIA

JURIDICA

SUE OF RENCIA

PIURA

VOBO

GERENCIA DE

SOMINISTRACION E

ADMINISTRACION E

ADMINISTRACION E

ADMINISTRACION E

ROMAMUN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) de fecha 21 de junio del 2019 (Expediente Nº 06291-2018-1-2001-JR-LA-01) que resuelve declarar procedente la Medida Cautelar de Innovar fuera del Proceso formulada por NANCY DEL PILAR MONTERO DE ESTELA. En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reponer a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se de cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al 1º Juzgado de Trabajo de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOSÉ E AGUILAR SILVA

HUNICPALIDAD DISTRUAL DE CASTILLA

